

sucervo quedan hacia lo a su instalación anual que se observaran las
reglas que prescribe el artículo 21. cap. 1º del decreto de la Corte de 23
Junio de 1813. - 8.º la declaración de las Cortes para quella Constitución que se
recaiga sobre rentas y utilidades venidas; pero no así en las indirectas: de la
resolución de las Cortes de 8.º del presente mes para que se publique y anuncie
de nuevo con las formalidades de suelo en todo lo que pueblos de la Almazan que
que los pueblos acreditados que no se hubieren presentado aliquidan en el
tramo 30 de Junio proximo, perderán todos los días de liquidación: la que
comunica el Sr. Intendente en su oficio de 14. del corriente; de acuerdo el
cumplimiento y publicación de todas ellas.

Se imponen igualmente de cuarto oficio comunicados por el Sr. Intendente
consta 10, 11. y 12. del anual: el primero contiene la M. Orden acerca
de la exposición del Ayuntamiento de Zaragoza, acerca de la administración
y goberno de Hacienda de Camara, y la resolución de S. M. para que dejen
que las autoridades hagan efectivas las multas, pagando al deudor
la parte correspondiente, si se presenta a reclamarla: la 2.ª la resolución
de S. M. para que las fincas libradas al pago de Contribuciones, nolvi-
do compradores permanezcan en cubata abierta y que se trate su venta final
admitiendo delincuencia de tal conducta publicando deudas que de otra orden
contada: de otra orden y q. que los Ayuntamientos den a los fondos de comu-
niones o otra aplicación alguna quella que les es propia: otra orden de S.
M. Intendente para que en el repartimiento de Territorial Casas y patentes se
tengan en todo caso evidencia comunicada: el Sr. Presidente expone al Ayunta-
miento al cobro de contribuciones y al exacto cumplimiento de su decreto
afin de que no se les apriene por la superioridad según la cual d. d. d.

El Ayuntamiento habiendo notado el abuso de robar agua a los labradores y
propietarios y deseando remediar los males que de él han de seguirse, acuerda
se haga saber al público por medio de edictos que entandáse prohibido por
decreto de las Cortes que en futuro a todos no se admita paridad de materia
y siendo el del agua como cualquiera otro, se aplicará todo el rigor de la ley a quien
aprenda en este crimen: quienes se laje ni abeban en la acequia del lavadero sin
guardar la mayor limpia tapas penas y multas en el caso de buen go-
bierno y leyes sanitarias: A fin de acuerdo el Ayuntamiento de Zaragoza se
recuerda exposición al 44mo Sr. Obispo de Zaragoza que se halla en esta villa, para
que de graciosamente el organo del Combate de S. Tras. de aquella villa para
esta Iglesia, y Comisionaron á mi el día para que ponga en mano de su
ultimo oficio y lo felicite anónimamente de este Ayuntamiento con lo que
concluye este acta de que certifico: añadiendo una copia de la repre-
sentación al Libro Capitular =

capet

García Fernández Barranes

Bartolo García Pastaz

Lafra

Cárdenas

Juan Pedro Oteiza

Fernández

Sito

